



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO 2025 CCPET

Página: 1 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00790

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000912	30/09/2025

Fecha de Expedición: 01/10/2025

Nit ò Cedula: 1.035.427.436

Beneficiario: LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

Concepto de este Egreso

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. SEGUN CUENTA DE COBRO NRO 001.

39FB9535084174C8FE0857CC02A21A4A

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		6.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	6.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	6.000.000,00

Total de la Presente Orden

6.000.000,00

Total Retenciones

420.000,00

Total a Pagar

5.580.000,00

Valor en letras:

CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
28-0-1482-000123-9	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	00000ND790	5.580.000,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	120.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	240.000,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	60.000,00



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES , el día: viernes, 17 de octubre de 2025 siendo las: 14:28:32



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Página: 2 de: 2

Nit: 890.981.367

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

PRESUPUESTO 2025 CCPET

AlcaldeMunicipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_ce_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILLIAM ALEXANDER CORTES , el día: viernes, 17 de octubre de 2025 siendo las: 14:28:32

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

ICLD

****1239

MUNICIPIO DE TOLEDO
ANTIOQUIA

Monto a debitar \$ 5.580.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

****5504

Monto a acreditar \$
5.580.000,00**Monto \$**
5.580.000,00**Información adicional de la transferencia**Costo de la \$ 0,00
transacción:

Número 01

de

factura:

Descripción: honorarios cont
interno

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

MUNICIPIO DE TOLEDO MUTA : WILLIAM ALEXANDER CORTES

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

ICLD

****1239

MUNICIPIO DE TOLEDO

ANTIOQUIA

Monto a debitar \$ 5.580.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CONTRATISTA

****5504

Monto a acreditar \$

5.580.000,00

Monto \$**5.580.000,00**

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00
transacción:

Número 01

de

factura:

Descripción: honorarios cont
interno

01/10/2025 - 10:15:18 a.m | IP actual: 186.159.11.122 IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO 2025 CCPET

Página: 1 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

ORDEN DE PAGO

OP N° 00912

Fecha de Expedición: 30/09/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000571	12/08/2025

Nit ó Cedula: 1.035.427.436

Beneficiario: LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

Por Concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. SEGUN CUENTA DE COBRO NRO 001.

B72971CE0855DD3E1E42C2C98FC26889

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		6.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	6.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	6.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	6.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	6.000.000,00

Valor en letras:

SEIS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	120.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00	240.000,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,00	60.000,00



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: martes, 30 de septiembre de 2025 siendo las: 14:11:23



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO 2025 CCPET

Página: 2 de: 2

Codigo DANE 211905819
Codigo postal 052050

Total de la Presente Orden

6.000.000,00

Total Retenciones

420.000,00

Total a Pagar

5.580.000,00

Alcalde Municipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado Nit / C.C.



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldía.de.toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: martes, 30 de septiembre de 2025 siendo las: 14:11:23

Cuenta de Cobro

N°	01	Fecha	19 de septiembre de 2025
-----------	----	--------------	--------------------------

Municipio de Toledo NIT:890981367-5
--

Debe a:	
Nombre del contratista:	Llancelo Londoño Castaño
Cédula de ciudadanía:	1035427436
Dirección:	Carrera 40ª numero 40 f sur 117
Teléfono:	3103026939
Correo Electrónico	Llance-lc@hotmail.com
Régimen Tributario	Simplificado

La suma de:	Seis millones de pesos (\$6.000.000)
--------------------	--------------------------------------

Por concepto de:			
Pago por el periodo de:	19 de agosto del 2025	al 19 de septiembre	de 2025
Contrato N°:	CD-079	Fecha de contrato:	19 de agosto de 2025
Objeto de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2025		
Número y fecha del CRP:	00571 de agosto 12 de 2025		

Favor consignar a la cuenta				
Nombre del banco	Bancolombia			
Número de la cuenta	00247615504	Ahorros	X	Corriente

Llancelo Castaño
Llancelo Londoño Castaño



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-16, 05:21:43 AM Tipo Planilla I Número Planilla 1075669215
Periodo Cotización 202508 Periodo Servicio 202508

Cliente:

PAGADA 2025-09-16

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LLANCELY LONDONO CASTANO				
Documento	CC 1035427436		Dirección	CR 40A SUR #117 - 1	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3103026939	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	MEDELLIN		Departamento	ANTIOQUIA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1035427436		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00				LONDOÑO CASTAÑO LLANCELY	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VGT				IRP	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
																			Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 387.200	\$ 0	\$ 0	\$ 302.500	\$ 12.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señor
JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO
Supervisor del Contrato CD-079 de 2025
Secretario de gobierno
Toledo, Antioquia.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del 19 de Agosto al 19 de septiembre de 2025.

Yo LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia en mi calidad de Contratista, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios N° CD 079-2025, a continuación, presento el informe de actividades realizadas durante el período del 19 de agosto al 19 de septiembre de 2025.

1. GENERALIDAD ES DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CD-079-2025
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO
Supervisor:	JUAN PABLO JIMENEZ RESTEPO Supervisor del Contrato N° CD 079 DE 2025.
Objeto Contrato:	del PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2025.
Valor Contrato:	del VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CDP N°:	00453 de agosto 12 de 2025
Plazo:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
CRP N°	00571 de agosto 12 de 2025
Fecha de inicio:	19 de agosto 2025.

2. NOVEDADES

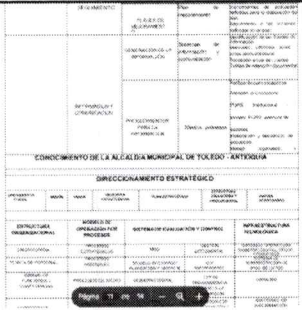
	TIPO DE NOVEDAD	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión		X	
2	Modificación		X	
3	Adición		X	
4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				
Novedad informada a la aseguradora		SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora:
		Vigencia Final Póliza: no aplica		
		Valor Final Póliza: no aplica		

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

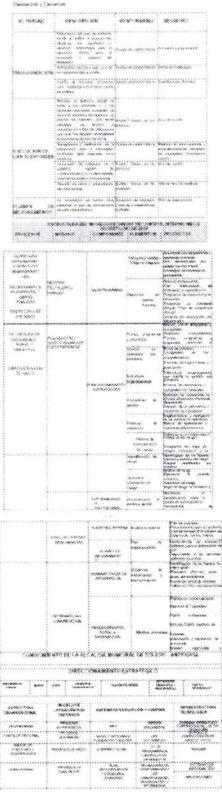
Valor total del contrato:	\$ 24.000.000
Pago mensual:	\$ 6.000.000
Valor ejecutado:	\$ 0
Saldo financiero a ejecutar:	\$24.000.000

4. ALCANCE - ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO

[illegible]

			
--	--	--	---

2	Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que realizara el área de control interno.	Se actualizaron los cronogramas de auditorías y evaluaciones del segundo semestre, priorizando procesos críticos. Esta planificación fue socializada con los líderes de proceso.	Correo electrónico
---	---	--	--------------------

3	Continuar con la ejecución del programa anual de auditorías del área de control interno.	Se dio continuidad a la ejecución del Programa Anual de Auditorías, cumpliendo el cronograma establecido y realizando auditorías según criterios técnicos, normativos y de riesgo.	Correo electrónico 
---	--	--	---

4	Comunicar los resultados de auditoría oportunamente de manera que le permita a la administración, emplearlos en la toma de decisiones para su mejoramiento continuo.	Se emitieron informes de auditoría con hallazgos y recomendaciones, entregados oportunamente a la administración para apoyar decisiones orientadas al mejoramiento institucional.	Correo electrónico
5	Implementar el Sistema de gestión: busca determinar si el proceso a auditar cuenta con un sistema de gestión que beneficie la administración de los recursos y permita el mejoramiento continuo de la entidad.	Se realiza seguimiento y evaluación a los informes del Modelo de Control Interno, conforme al cronograma institucional. Se presentó informe pormenorizado de control interno y se presentó informe del primer semestre de PQRS	Correo electrónico
6	Implementar el Sistema de control interno: análisis de toda actividad ejecutada por los jefes de área y demás funcionarios, orientada al logro de los resultados misionales, operacionales, económicos y sociales garantizando razonablemente el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del plan estratégico.	Se adelantó la consolidación del informe de seguimiento al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), incluyendo indicadores y avances. Corte: agosto 2025.	Correo electrónico  g 

11	Seguimiento y evaluación mapa de riesgos de la entidad	Se adelantó actualización del mapa de riesgos institucional con base en cambios operativos identificados. Se programara taller con líderes de procesos para octubre.	Correo electrónico

12	Apoyar y acompañar la rendición de los informes y demás que sean solicitados a la entidad por los entes de control.	Se realizó cargue de información contractual en SECOP II correspondiente al mes, en coordinación con el área de contratación.	Correo electrónico
13	coadyuvar en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Se brindó apoyo y asesoría a las diferentes secretarías de despacho según requerimientos.	Esta actividad se realizo via correo electrónico, llamadas y whatsapp
14	Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so pena de multas sanciones a las que haya lugar. y una vez terminado el vínculo laboral deberá ser entregada toda la información al supervisor.	Se realizó respaldo digital y físico de los documentos generados en el mes. La información fue archivada conforme a la tabla de retención documental.	Correo electronico

15	Y Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Se prestó asesoría en temas contractuales de procesos y procedimientos a las secretarías de Gobierno, planeación, DLS y Educación, conforme a requerimientos.	Correo electrónico
----	--	---	--------------------

Contratista:

Llancely Castaño

Llancely Londoño Castaño
C.C. 1.035.427.436

Toledo, Septiembre 19 de 2025

Señores
MUNICIPIO DE TOLEDO
Toledo.

Yo **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía número, **1.035.427.436** residente colombiano, en mi condición de trabajador independiente, y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013 Art. 1, modificado por el Decreto 3032 de 2013; Me permito certificar que:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2024)

SI ☒ NO ☐

Proviene de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos.

2. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2024)

SI ☐ NO ☒

Proviene de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de mi actividad Prestación de Servicios (**Trabajador Dependiente**) que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos.

3. SI ☒ NO ☐

Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.

4. SI ☒ NO ☐

Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2024) superaron \$53.206.000.

5. SI ☐ NO ☒

Durante el año gravable (2024) desarrolle actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario, y,

6. SI ☐ NO ☒

El desarrollo de éstas me generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.

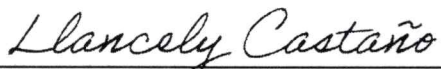
7. SI ☐ NO ☒

Durante el año gravable inmediatamente anterior (2024) presté servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado,

cuyo costo representó más del veinticinco por ciento (25%) del total de mis ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

8. por Favor no practicar retención en la fuente ya que certifico, bajo la gravedad de juramento que según el artículo 9 del decreto 2231 de 2023. No me tomare costos o deducciones asociadas hacia las rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria. Es decir, no tengo derecho a que me apliquen el beneficio previsto en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario o 25% exento dentro de la depuración de la retención en la fuente. Según el artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,



LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

C.C. 1.035.427.436



Toledo-Antioquia, 18 de Septiembre 2025.

Doctor
JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal
Toledo, Antioquia

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-079-2025, DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INFORME No 01

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

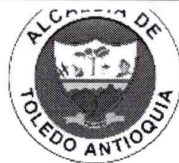
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Contrato No:	CD-079-2025
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890.981.367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.427.436 de Copacabana -Antioquia
Supervisor:	JUAN PABLO JIMENEZ RESTREPO
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2025.
Valor total del Contrato:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CDP N°:	00453 de agosto 12 de 2025
Plazo:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
CRP N°	00571 de agosto 12 de 2025
Fecha de inicio:	19 DE AGOSTO DE 2025

2. NOVEDADES

	TIPO NOVEDAD	DE	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión			X	
2	Modificación			X	
3	Adición			X	



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	
Justificación de la novedad:				
Novedad informada a la aseguradora	SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora: no aplica	
	Vigencia Final Póliza: no aplica			
	Valor Final Póliza: no aplica			

NOTA: Si hay novedades se describen los actos administrativos realizados, que deben ingresar al expediente contractual.

3. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Periodo cancelado:	Agosto de 2025			
Valor mínimo requerido:	Salud \$ 300.000	Pensión \$ 384.000	ARL \$ 12.600	Otros: En caso de que apliquen.
Es pensionado	SI:	NO: X		

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Entregó informe de ejecución				SI:	N O:	Porque:	
No Obligación	Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas durante la ejecución del mes.	Cumple	Cumple	No cumple	Evidencia (Solo mencionar las que van en los anexos)	Observaciones /Justificación si la respuesta es diferente a cumple
1	Establecer la metodología dentro de la cual se desarrollaran las auditorias de las diferentes dependencias o procesos.	El contratista En el mes de agosto, se realizó una revisión técnica de la metodología previamente establecida, ajustándola conforme a las actualizaciones normativas y observaciones derivadas	x				



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web www.toledo-antioquia.gov.co

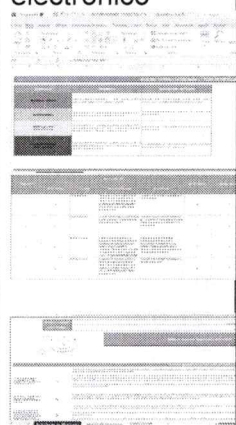


		de auditorías anteriores.				
2	Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que realizara el área de control interno.	El contratista actualizo los cronogramas de auditorías y evaluaciones del segundo semestre, priorizando procesos críticos. Esta planificación fue socializada con los líderes de proceso.	x			Información remitida al correo
3	Continuar con la ejecución del programa anual de auditorías del área de control interno.	El contratista dio continuidad a la ejecución del Programa Anual de Auditorías, cumpliendo el cronograma establecido y realizando auditorías según criterios técnicos, normativos y de riesgo.	x			Información remitida al correo
4	Comunicar los resultados de auditoría oportunamente de manera que le permita a la administración, emplearlos en la toma de decisiones para su	El contratista emitió informes de auditoría con hallazgos y recomendaciones, entregados oportunamente a la administración para apoyar decisiones orientadas al mejoramiento institucional.	x			Información remitida al correo



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

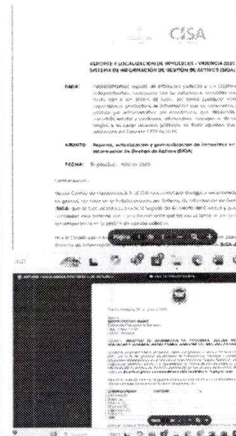
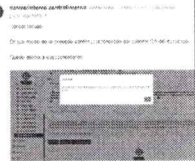


	mejoramiento continuo.					
5	Implementar el Sistema de gestión: busca determinar si el proceso a auditar cuenta con un sistema de gestión que beneficie la administración de los recursos y permita el mejoramiento continuo de la entidad.	El contratista realiza seguimiento y evaluación a los informes del Modelo de Control Interno, conforme al cronograma institucional. Se presento informe pormenorizado de control interno y se presento informe del primer semestre de PQRS	x			Evidencias reposan en el correo electronico
6	Implementar el Sistema de control interno: análisis de toda actividad ejecutada por los jefes de área y demás funcionarios, orientada al logro de los resultados misionales, operacionales, económicos y sociales garantizando razonablemente el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del plan estratégico.	El contratista adelantó la consolidación del informe de seguimiento al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), incluyendo indicadores y avances. Corte: agosto 2025.	x			Evidencias reposan en el correo electronico 
7	Implementar el Control de	El contratista realizó verificación del cumplimiento	x			Archivos del área



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



	gestión: determina la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos mediante la evaluación de los procesos y procedimientos y la utilización de indicadores.	de metas e indicadores de gestión en las áreas de Servicios Generales y Cultura. Se identificaron oportunidades de mejora.			Evidencias reposan en el correo electrónico	
8	Realizar seguimiento al sistema de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: identifica la información sobre quejas y denuncias relacionadas con el alcance de la auditoria.	El contratista elaboro los registros PQRSD del mes de agosto. Se elaboró informe con recomendaciones para la atención oportuna de quejas recurrentes.	x		Evidencias reposan en el correo electrónico 	
9	Presentación de informes a entes interno y externos.	El contratista presento los informes correspondientes a los entes de control, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Se presento el informe ITA.	x		Remitido al correo electrónico 	



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

[illegible]

Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



	actividades que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	secretarías de despacho según requerimientos.				correo electrónico, whatsapp y via telefónica.	
14	Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so pena de multas sanciones a las que haya lugar. y una vez terminado el vínculo laboral deberá ser entregada toda la información al supervisor.	El contratista realizó respaldo digital y físico de los documentos generados en el mes. La información fue archivada conforme a la tabla de retención documental.	x				



Toledo Antioquia, Colombia
 Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
 Conmutador y fax 8619012-8619020
 Email:
 Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



15	Y Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	El contratista prestó asesoría en temas contractuales de procesos y procedimientos a las secretarías de Gobierno, planeación, DLS y Educación, conforme a requerimientos.	x			Esta actividad se realiza mediante correo electrónico, whatsapp y via telefónica.	
----	--	---	---	--	--	---	--

Descripción de incumplimiento ya sea por: retraso, inconveniente, asunto pendiente por resolver y punto crítico del contratista

Motivo del requerimiento:	No aplica			
Cumplimiento a las Obligaciones:	Retraso, n/a	Inconveniente, n/a	Asunto Pendiente, n/a	Punto crítico, n/a
	Otros: n/a			
Tiempo otorgado para realizar la acción requerida:	n/a			
Verificación de lo requerido	SI:	Evidencias, n/a		
	NO:	Por qué: n/a		

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Pago	Periodo	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar contratista:
1	Del periodo 19 de agosto al 18 de septiembre de 2025.	\$6.000.000	\$ 24.000.000

Se anexa cuenta de cobro Nro. 01 de fecha 19 de septiembre de 2025 (1 Folio), pago de la Seguridad Social Integral proporcional al mes de agosto del 2025 en concordancia con el



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de ejecución del contrato N° CD- 079 de 2025, que corresponde al período del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2025 presentados por el contratista.

EI CONTRATISTA cumplió con el objeto contractual y los servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción por parte del municipio de Toledo, Antioquia, y por ende se expide el presente V° B° por parte del Supervisor del contrato para que se proceda a cancelar el valor adeudado a la Contratista por sus servicios prestados de acuerdo con los requisitos exigidos.

Para constancia se firma en Toledo, a los dieciocho (18) días del mes septiembre de 2025.

Cordialmente,

FIRMA DEL SUPERVISOR
NOMBRE: JUAN PABLO JIMENEZ RESTEPO
Supervisor del Contrato N° CD 079 DE 2025.



Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email:
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

ALCANCE DEL PROGRAMA: Este Ciclo de Auditoría aplica para los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; Gestión del Talento Humano, Planeación Estratégica, Gestión y Administración del Riesgo, Gestión Jurídica, Gestión Documental, Información y Comunicación, Gestión Financiera y Contable de la Alcaldía Municipal de Toledo – Antioquia e inician con la planeación de las auditorías y finalizan con la generación del informe de hallazgos y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento que se suscriban.

RECURSOS DEL PROGRAMA DE AUDITORIA: Humanos, Tecnológicos, Logísticos y Físicos.

CICLO AUDITORÍA	AUDITADO		AUDITOR LIDER	MODALIDAD	FECHA
	PROCESO O TEMA	DEPENDENCIA			
1	Proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios	Todas las Secretarías de Despacho	Asesor control interno	VIRTUAL Y/O PRESENCIAL	Del 17 al 21 de marzo de 2025
1	Proceso de Gestión del Talento Humano (Plan de Capacitación, Plan de Estímulos e Incentivos, Plan de Vacantes e Historias Laborales)	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Asesor control interno	VIRTUAL Y/O PRESENCIAL	Del 17 al 21 de marzo de 2025
1	Proceso de Planeación Estratégica	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Asesor control interno	VIRTUAL Y/O PRESENCIAL	Del 14 al 18 de abril de 2025
1	Procesos de Gestión y Administración del Riesgo	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Asesor control interno	VIRTUAL Y/O PRESENCIAL	Del 14 al 18 de abril de 2025
1	Proceso de Gestión Jurídica	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Asesor control interno	VIRTUAL Y/O PRESENCIAL	Del 17 al 21 de marzo de 2025

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
PROGRAMACIÓN	Elaboración del plan de auditoría donde se define el alcance, los objetivos, los resultados a alcanzar, metodología para la ejecución, límites para el desarrollo y período de realización.	Asesor de control Interno	Formatos y programación
	Notificación escrita a cada una de las dependencias a auditar.	Asesor de control Interno	Oficio de Notificación
	Diseño de formatos, encuestas para recolectar información objeto de análisis.	Asesor de control Interno	Cuestionarios, formatos
EJECUCIÓN DE LAS AUDITORIAS	Reunión de apertura, donde se invita a los auditores y a las personas que serán auditadas, se revisa el alcance y los objetivos, se explica los métodos que serán utilizados, se explica la presentación y tipo de información que va en los reportes, se establece la fecha de la reunión de cierre.	Auditor, líderes de los procesos	Acta de reunión
	Recopilación y verificación de la información, sólo la información verificable será aceptada como evidencia.	Asesor de control Interno	Registro de observaciones y recomendaciones, aplicación de encuestas, documentos soporte.
	Generación de hallazgos de la auditoría, registro de conformidades y no conformidades, recomendaciones y conclusiones.	Auditor, líderes de los procesos.	Acta de reunión.
	Reunión de cierre y presentación del informe final.	Auditor, líderes de los procesos	Informe final de auditoría
PLANES DE	Se establecen las fechas para la generación del plan de mejoramiento y se entrega a la dependencia	Secretario de despacho	Plan de mejoramiento

Autoguardado INFORME PORMENORIZADO DEL SCI F... Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

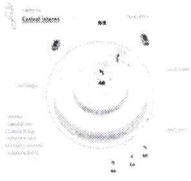
Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos

Anal Narrow 22 Porcentaje Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Celdas Edición Complementos Analizar datos Crear PDF y compartir vínculo con Outlook Adobe Acrobat

L82 Σ $\sqrt{x}$ $\text{=PROMEDIO(K82:K95)}$

ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Clasificación	Descripción	Observaciones del Control
Mantenimiento del Control	Cuando en el análisis de los movimientos en los diferentes componentes del MECI se cuenta con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Oportunidad de Mejora	Cuando en el análisis de los movimientos en los diferentes componentes del MECI se cuenta con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que cuenta con tiempos efectivos.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Cuando en el análisis de los movimientos en los diferentes componentes del MECI se cuenta con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y ejecución.
Deficiencia de Control Mayor (Diseño o Ejecución)	Cuando en el análisis de los movimientos en los diferentes componentes del MECI se cuenta con aspectos evaluados en nivel 1 (presente) y 2 (funcionando).	Se encuentra presente, pero no está funcionando, lo que hace que se requiera acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha.

RESULTADOS	FUENTE DEL ANÁLISIS				CONTROL PRESENTE	CONTROL FUNCIONANDO	OBSERVACIONES DEL CONTROL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS PARTICULARES POR COMPONENTE	NIVEL
	El Requerimiento	Componente	Descripción del Lineamiento	Proyecto Indicativo					
1	4.3	Ambiente de Control	Compromiso con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público -ingreso, permanencia y retiro.	Evaluación de las actividades relacionadas con el retiro del personal	1	2	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y ejecución.	50%	
2	5.3	Ambiente de Control	La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno	Teniendo en cuenta la información suministrada por la Da y la línea de defensa se toman decisiones a tiempo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos	1	2	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y ejecución.	50%	
3	3.3	Ambiente de Control	Establece la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que facilite el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo a partir de la política de riesgo, establece sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar	Evaluación de la planeación estratégica, considerando alertas frente a posibles incumplimientos, necesidades de recursos, cambios en el entorno que puedan afectar su desarrollo, entre otros aspectos que garanticen de forma razonable su cumplimiento	1	2	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.	75%	
4	4.3	Ambiente de Control	Compromiso con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público -ingreso, permanencia y retiro.	Evaluación de las actividades relacionadas con la permanencia del personal	1	2	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.	75%	

Nombre de la Entidad:		Alcaldía Municipal de Toledo - Antioquia	
Período Evaluado:		1º SEMESTRE 2025	
 Estado del sistema de Control Interno de la entidad			
Conclusión general sobre la evaluación del Sistema de Control Interno			
(¿Están todos los componentes operando y en proceso de mejora? (Si / en proceso / No) (Justifique su respuesta):	Si	Como resultado de efectuar la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025, se evidenció que la estructura de control basada en los cinco componentes del MECI, opera de manera integrada durante el periodo verificado. Lo anterior, a nivel del sistema institucional que regulan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En este sentido el Sistema de Control Interno conforme al Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 548 de 2017, está diseñado por los Componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), los cuales se encuentran en implementación de manera fortalecida en los componentes de Ambiente de Control, mostrando un mejoramiento progresivo en los dos últimos semestres evidenciado en los resultados de eficacia y eficiencia que suman valor al logro de los objetivos y metas de la organización. De otro lado, se encuentra que el componente de Evaluación de Riesgos debe ser revisado, evaluado y actualizado de acuerdo a la Metodología Pública Versión VI del DAFP, ya que este presenta deficiencias de control en cuanto a su diseño lo que dificulta el seguimiento y evaluación, razón por la cual requiere ser ajustado para que de manera integral se dinamice el funcionamiento de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno de la Entidad. La Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa, ha realizado evaluación al Sistema de Control Interno de la entidad analizando que el mismo está presente y funcionando, por lo tanto como resultado de las auditorías internas, seguimientos y evaluaciones se han detectado oportunidades de mejora y consecuentemente con funcionamiento de los componentes del MECI.	
(¿La elección del sistema de control interno para los objetivos estratégicos? (Si/No) (Justifique su respuesta):	Si	El Sistema de Control Interno demuestra ser efectivo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad reflejado en los procesos de direccionamiento estratégico y planeación institucional, de educación, alimentación escolar, salud, atención de grupos vulnerables, agua potable y saneamiento básico, desarrollo, vivienda, gestión del talento humano, gestión financiera, gestión documental, gestión jurídica y seguridad digital, ya que se observa que los controles son eficaces en el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales implementados por la Entidad desde el Direccionamiento Estratégico, en ese mismo orden de decisiones por su racionalidad y objetivos que permiten el logro de los propósitos mediante la optimización de los recursos humanos, físicos y económicos.	
La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una arquitectura (Línea de Defensa) que le permite la toma de decisiones frente al control? (Si/No) (Justifique su respuesta):	Si	La Entidad cuenta con el esquema de Líneas de Defensa implementado a nivel Estratégico, Primera, Segunda y Tercera Líneas de Defensa, se alcanza un nivel de revisión importante en el Comité Institucional de Control Interno de temas relevantes para el Sistema de Control Interno, lo cual también explica la mejora en la calificación durante el monitoreo en los riesgos de gestión y corrupción la Tercera Línea de Defensa da cumplimiento a las evaluaciones y seguimientos planeados. La entidad cuenta con roles, competencias y responsabilidades segregados en cada una de las Líneas de Defensa que le permite la toma de decisiones, en el marco de la aplicación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como del Sistema de Control Interno, se tienen claras las responsabilidades de cada aplicación de los mismos. El Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando, requiere ajustes e implementación de acciones de mejora en el componente de Evaluación de Riesgos de acuerdo a la Metodología de la Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas Versión VI del DAFP, con el propósito que	




REPORTES Y LOCALIZACIÓN DE INMUEBLES – VIGENCIA 2025
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE ACTIVOS (SIGA)

PARA: Representantes legales de entidades públicas y los órganos autónomos e independientes, cualquiera sea su naturaleza, incluidas las de naturaleza mixta con o sin ánimo de lucro, así como cualquier entidad, unidad o dependencia productora de información que se caracterice por ser unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolle funciones de cometido estatal y controlen, administren, manejen o, de cualquier forma, tengan a su cargo recursos públicos, es decir aquellas que son objeto de aplicación del Decreto 1778 de 2016.

ASUNTO: Reporte, actualización y geolocalización de inmuebles en el Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA)

FECHA: Bogotá D.C., Julio de 2025

Cordial saludo,

Desde Central de Inversiones S.A. (CISA) nos complace divulgar a las entidades y ciudadanía en general los hitos en el fortalecimiento del Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA) que se han alcanzado desde la llegada del Gobierno del Cambio y que han permitido consolidar este sistema como una herramienta que facilita la toma de decisiones y fortalece la transparencia en la gestión de activos públicos.

Hoy el Estado colombiano **Página 11 de 12** renueva:  un geovisor en nuestro Sistema de Información Geográfico (ZIRUMA) y presenta la aplicación **SIGA-ZIRUMA** que, al

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.035.427.436

LONDOÑO CASTAÑO

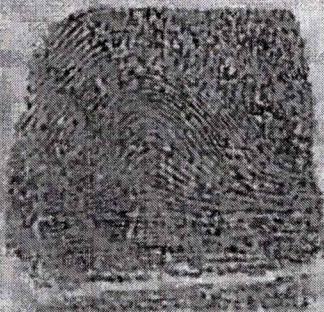
APELLIDOS

LLANCELY

NOMBRES

Llancely Castaño

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

26-JUN-1992

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

F

ESTATURA

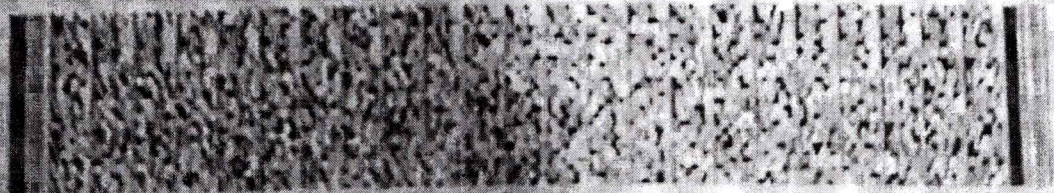
GRUPO SANG

SEXO

06-JUL-2016 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EMISION

Llancely Castaño
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 4000, LONDOÑO 7 7000000



1.035.427.436

30243556743

1.035.427



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO 2025 CCPET

Página: 1 de: 1

Código DANE 211905819
Código postal 052050

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00453

Fecha de Expedición: 12/08/2025

Nit o Cedula: 890.981.367

Beneficiario: MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

B176186CD8923FE4D8A6A7A87CD7A222			
Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

Secretaría de Hacienda

Técnico Operativo



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conm y fax 8619020

E-mail: Alcaldia de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_toledo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: miércoles, 13 de agosto de 2025 siendo las: 14:10:24



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

Nit: 890.981.367

PRESUPUESTO 2025 CCPET

Página: 1 de 1

Código DANE 211905819
Código postal 052050

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00571

Fecha de Expedición: 12/08/2025

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000453	12/08/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: 1.035.427.436

Beneficiario: LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO

B87AA956F CCB2A1B1BC38B71 E63173B7

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91116	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL INTERNO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA.

Secretario(a) de Hacienda

Técnico Operativo



Crr 10 #10-30 Parque Principal Conmy fax 8619020

E-mail: Alcaldía de toledo@toledo-antioquia.gov.co

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_toledo_CCPET rdic - Versión AriesNet
Impreso por LEONARDO ALBERTO VASQUEZ CASTAÑEDA, el día: miércoles, 13 de agosto de 2025 siendo las: 14:11:50



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD 079 DE 2025

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO , identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana-Antioquia.
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2025.
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)
Plazo:	CUATRO (4) MESES CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
Rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.009
Número y fecha del CDP:	00453 de agosto 12 de 2025
Número y fecha del CRP:	00571 de agosto 12 de 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.801.415** de Toledo, Antioquia, en representación legal del Municipio de Toledo, Antioquia, debidamente posesionado como Alcalde Municipal según consta en Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Toledo, Antioquia calendada del 31 de diciembre de 2023 y actuando conforme al artículo 315 de la Constitución Política y debidamente facultada por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen la materia y para los efectos del presente acuerdo de partes se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE** y por la otra, **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana-Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1. Que dentro de la planta de cargos del Municipio de Toledo, Antioquia, no existe personal suficiente e idóneo para realizar las actividades propias del objeto contractual. Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 2. Que la secretaria de Gobierno dispuso de la realización de los estudios y documentos previos adjuntos al trámite, mediante los cuales describió la necesidad, conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato, resaltando que, conforme con el sistema de contratación pública, procede la causal de contratación directa 3. Que por no disponerse de personal suficiente para la atención de las actividades objeto del presente contrato, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, autorizan su contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



de manera directa, sin que sea necesario la presentación de varias ofertas. 4. Que la persona con la cual se suscribe el contrato, presentó su respectiva hoja de vida y demás soportes legales, acredita la idoneidad y/o experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto del mismo. 5. Que de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir acto administrativo que justifique la contratación. 6. Que dentro del Presupuesto General para la presente vigencia, existe Disponibilidad Presupuestal. Dado lo anterior se ha Convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias; consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2025. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Establecer la metodología dentro de la cual se desarrollaran las auditorías de las diferentes dependencias o procesos.
2. Identificar las auditorías, evaluaciones y verificaciones que realizara el área de control interno.
3. Continuar con la ejecución del programa anual de auditorías del área de control interno.
4. Comunicar los resultados de auditoría oportunamente de manera que permita a la administración, emplearlos en la toma de decisiones para su mejoramiento continuo.
5. Implementar el Sistema de gestión: busca determinar si el proceso a auditar cuenta con un sistema de gestión que beneficie la administración de los recursos y permita el mejoramiento continuo de la entidad.
6. Implementar el Sistema de control interno: análisis de toda actividad ejecutada por los jefes de área y demás funcionarios, orientada al logro de los resultados misionales, operacionales, económicos y sociales garantizando razonablemente el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo del plan estratégico.
7. Implementar el Control de gestión: determina la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos mediante la evaluación de los procesos y procedimientos y la utilización de indicadores.
8. Realizar seguimiento al sistema de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias: identifica la información sobre quejas y denuncias relacionadas con el alcance de la auditoría.
9. Presentación de informes a entes interno y externos.
10. Asesoría y acompañamiento en las auditorías realizadas por la Contraloría.
11. Seguimiento y evaluación mapa de riesgos de la entidad
12. Apoyar y acompañar la rendición de los informes y demás que sean solicitados a la entidad por los entes de control.
13. Coadyuvar en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. El contratista dispondrá por cuenta propia las herramientas de trabajo que requiera para realizar sus obligaciones contractuales.

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



15. El contratista se desplazará por cuenta propia al lugar donde se requieran sus servicios en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Custodiar la información y documentación que a razón de sus actividades contractuales conserve bajo su cuidado al cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicarla por cualquier medio sin previa autorización expresa por parte de la entidad contratante, so pena de multas sanciones a las que haya lugar. y una vez terminado el vínculo laboral deberá ser entregada toda la información al supervisor.
17. Y Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)** incluidos costos directos e indirectos, los cuáles serán pagarán en pagos parciales de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** mes a mes, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro. 2. Presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución. 3. Acta de supervisión y recibido a satisfacción. 4. Pago mensual al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no presente para el pago, la documentación completa, en la fecha prevista en el artículo 3.2.2.1., del Decreto 780 de 2016, se entiende que no hay lugar al pago de la cuenta, y no se podrá aplicar el artículo 3.2.7.2 del decreto nacional 1273 de 2018 de retención y giro, y se deberá aplicar lo preceptuado en el parágrafo del artículo 3.2.7.4 del Decreto Nacional 1273 de 2018, y en ese efecto para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00453 de la actual vigencia fiscal, documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. - SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución, mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir. **SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato serán aplicables las facultades de terminación, modificación e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado de manera bilateral este contrato. **SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, c) Por vencimiento de



su plazo de ejecución. **OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **NOVENA. - EFECTOS POST CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE, por este hecho.

DECIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 mensualmente. 4. Suministrar la información requerida por el Supervisor. 5. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 6. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. 7. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. 10. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 12. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato. DEL CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: 1. Pagar oportunamente los honorarios acordados a EL CONTRATISTA. 2. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). 3. Suministrar a EL CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. 4. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. 5. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. 6. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 7. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **DECIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio de Toledo, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente a Municipio de Toledo a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales el Municipio de Toledo, Antioquia, reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio de Toledo – Antioquia. La contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica,

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **DECIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio de la Secretaría de Gobierno. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **FUNCIONES:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden administrativos, financieros, técnicos y legales exigidos por EL MUNICIPIO en los términos del contrato o de la Convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas, para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato. c) Vigilar que las actividades se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas entre las partes. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato. f) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. g) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. h) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. i) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. j) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. k) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento. Toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación prejudicial: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante los procuradores judiciales administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el procurador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGESIMA PRIMERA. - MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato. EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO. -** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA TERCERA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el Municipio de Toledo - Antioquia, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato.

VIGESIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no puede subcontratar, ni ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de MUNICIPIO DE TOLEDO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de TOLEDO de la misma y solicitar su consentimiento, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **VIGESIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Toledo	Llancelly Londoño Castaño
Dirección: Carrera 10 N° 10-30	Dirección: carrera 40 a numero 40 f sur 117
Teléfono: 8619012	Teléfono: 3103026939
Correo: alcaldía@toledo-antioquia.gov.co	Correo: llance-lc@hotmail.com

VIGÉSIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, el cual para los efectos del presente contrato también es el domicilio contractual.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO
Contratista
(ORIGINAL FIRMADO)

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



**ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN N° CD – 079 DE 2025**

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
Contratista:	LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia.
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, VIGENCIA 2025.
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)
Plazo:	CUATRO (4) MESES CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
Rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.009
Número y fecha del CDP:	00453 de agosto 12 de 2025
Número y fecha del CRP:	00571 de agosto 12 de 2025
Fecha de Inicio	19 de agosto de 2025
Fecha Terminación	18 de diciembre de 2025

El día diecinueve (19) de agosto de 2025, se reunieron en la Secretaria de Gobierno de Toledo-Antioquia, **JUAN PABLO JIMÉNEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1044121350 de Toledo Antioquia, actuando en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Toledo y como Supervisor del Contrato Nro.CD-077-2025 y la señora: **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.427.436 de Copacabana, Antioquia, cumple con las condiciones para dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° CD-079 de 2025.
2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal para la celebración del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-079 de 2025.
3. Que, por lo anterior, se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° CD-079 de 2025., cuya duración es de cuatro (4) meses, sin superar la vigencia fiscal.

Carrera 10 # 10-30. Parque Principal



Commutator y fax 8619012-8619020 - Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co



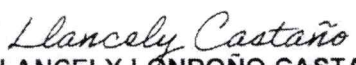
ACUERDAN:

4. PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato N° CD-079 de 2025.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Toledo, Antioquia, a los diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)


JUAN PABLO JIMENEZ
Secretaría de Gobierno y Servicio Adm.
(ORIGINAL FIRMADO)


LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO
C.C. 1.035.427.436
(ORIGINAL FIRMADO)



Carrera 10 # 10-30. Parque Principal

Commutator y fax 8619012-8619020 · Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co

Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co

Certificado Bancario

Jueves, 9 de enero de 2025

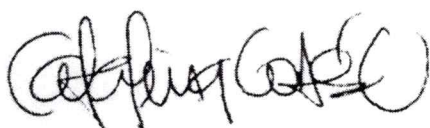
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LLANCELY LONDOÑO CASTAÑO identificado(a) con CC 1035427436, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00247615504	2015/09/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.